



Crédito Fiscal para Capacitación PYME

Preguntas frecuentes

Convocatoria 2022

Sobre el Programa

1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA CRÉDITO FISCAL DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO?

El Programa Capacitación PyME con Crédito Fiscal¹ consiste en un reembolso de hasta el 100% de los gastos asociados a proyectos de capacitación para el personal de las MiPyMEs, presidente, vicepresidente y/o socios gerentes, a través de un bono electrónico aplicable al pago de impuestos nacionales. Asimismo, el Programa contempla las modalidades cadena de valor para la promoción a partir de una empresa cedente de actividades de capacitación que beneficien a PyMEs y/o emprendedores/as relacionados/as, también la modalidad “Capacitación para la promoción de grupos asociativos MiPyMEs” para la generación de asociatividad entre MiPyMEs y la modalidad “Infraestructura para el Desarrollo Regional” que contempla la adquisición de equipamiento y adecuación del espacio para instituciones intermedias de apoyo PyME.

¹ Este texto se propone como una síntesis de las Bases y Condiciones para el año 2022 del Programa Capacitación PyME con Crédito Fiscal. Ante cualquier duda consultá el documento completo publicado en el Boletín Oficial.

2. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROGRAMA?

Promover el acceso a la capacitación para MiPyMEs y emprendedores así como el fortalecimiento de infraestructura de capacitación para instituciones intermedias de apoyo PyME.

3. ¿CÓMO SE MATERIALIZA EL BENEFICIO?

El reembolso se efectiviza a través de un bono electrónico de crédito fiscal una vez ejecutado el proyecto y aprobada la rendición de cuentas.

El bono electrónico que se emite a nombre de la empresa titular del proyecto se acredita a la cuenta de AFIP, pudiendo la empresa cancelar mediante el mismo cualquier tributo cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la AFIP (IVA, Impuesto a las Ganancias, etc). También se puede transferir la totalidad del bono a otra CUIT.

4. ¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS Y CUÁLES SON SUS REQUISITOS?

- Las empresas Micro, Pequeñas, Medianas Tramo 1 y Medianas Tramo 2 pueden presentar proyectos para beneficio propio o para el beneficio de otra MiPyME o emprendedor/a.
 - Poseer “Certificado MiPyME” vigente al momento de la presentación del proyecto
 - Tener al menos 1 empleado/a en relación de dependencia. En el caso de las cooperativas de trabajo, se considera a sus asociados/as.
 - No poseer deudas fiscales y/o previsionales exigibles al momento de la presentación del proyecto.
 - Acreditar su inscripción en el Registro Único de la Matriz Productiva (R.U.M.P.)
- Las empresas grandes pueden presentar proyectos a título de empresa cedente, sólo para beneficio de MiPyMEs, cooperativas de trabajo o emprendedores.

IMPORTANTE. No podrán ser empresas beneficiarias de la capacitación las que desarrollen actividades:

- A. Financieras;
- B. Corredores de Títulos;
- C. Empresas de seguros privadas de capitalización, y;
- D. Entidades de pensión privada abierta.

Modalidades de financiamiento

5. ¿QUÉ MODALIDADES HAY EN EL LLAMADO 2022?

1. “CAPACITACIÓN DEL PERSONAL”

Proyectos de Capacitación presentados directamente por una MiPyME para sus empleados/as en relación de dependencia y/o presidente/a, vicepresidente/a y socios/as gerentes/as así como los/as asociados/as a cooperativas de trabajo.

→ Reintegro del 35 al 100 % de los gastos efectuados

2. “CAPACITACIÓN DE EMPRENDEDORES DE LA CADENA DE VALOR”

Proyectos de Capacitación presentados por una o más Empresas Solicitantes Cedentes, sean GRANDES EMPRESAS o MiPyMEs, para la capacitación de uno o más Emprendedores beneficiarios de capacitación para su potencial incorporación en nómina de proveedores u otros acuerdos de mutua colaboración.

→ Reintegro del 90 al 100 % de los gastos efectuados

3. “CESIÓN DE GRANDES EMPRESAS Y/O MIPYMES A MIPYMES DE SU CADENA VALOR”

Proyectos de Capacitación presentados por una o más Empresas Solicitantes Cedentes, sean GRANDES EMPRESAS o MiPyMEs, para capacitar a MiPyMEs dentro de su cadena de valor, ya sean proveedores, distribuidores, y/o clientes. Se podrán fortalecer cooperativas de trabajo en esta modalidad.

→ Reintegro del 90 al 100 % de los gastos efectuados

4. “CAPACITACIÓN ASISTIDA PARA LA PROMOCIÓN DE GRUPOS ASOCIATIVOS DE MIPYMES”

Proyectos de Capacitación presentados por dos o más MiPyMEs que tengan por objetivo la capacitación de su personal para la ejecución de proyectos asociativos entre sí.

→ Reintegro del 100 % de los gastos efectuados

5. “FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO REGIONAL”

Proyectos presentados por una o más empresas solicitantes cedentes, sean MiPyMEs o GRANDES EMPRESAS, destinados a incorporar equipamiento de capacitación y/o mejorar instalaciones a las instituciones intermedias de apoyo PyME, descritas en el art. . 9 de las Bases y Condiciones 2022. Los mismos contemplarán acciones orientadas a:

- Financiar adecuaciones edilicias que mejoren la seguridad y las condiciones de los espacios físicos para el dictado de capacitaciones para PyMEs, incluyendo las que resulten necesarias para instalar equipamiento a adquirirse, y/o
 - Financiar la adquisición de equipamiento y nuevas tecnologías para su uso didáctico, y preferentemente que impliquen un salto tecnológico.
- Reintegro del 100 % de los gastos efectuados

6. ¿CUÁLES SON LAS INSTITUCIONES INTERMEDIAS DE APOYO PYME DE LA MODALIDAD 5?

a) Instituciones sin fines de lucro, públicas o de representación público-privada encargadas de la promoción del desarrollo MiPyME en una región o localidad, identificadas bajo la figura de: Agencias de desarrollo regional, Institutos de Desarrollo Local (IDEL), Cámaras Empresarias, Cooperadoras o fundaciones de Universidades nacionales/provinciales públicas y Otras instituciones promovidas a partir de los planes de desarrollo regional impulsados por Sepyme.

b) Parques industriales públicos, privados o mixtos inscriptos en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI).

7. ¿CUÁNTOS PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR?

Para las modalidades 1 y 4, las empresas podrán presentar más de un proyecto, siempre que el inmediato precedente se encuentre Pre Aprobado y se cuente con cupo disponible de Crédito Fiscal. Para el resto de las modalidades, las empresas podrán presentar más de un proyecto toda vez que el total de los proyectos presentados no supere el tope máximo especificado en las bases y condiciones (Artículo 11.2). Para la modalidad 5, las instituciones intermedias solamente podrán ser beneficiarias de un proyecto.

8. ¿CUÁNTAS ACTIVIDADES SE PUEDEN PRESENTAR?

En cada proyecto se pueden incluir hasta 6 actividades.

9. ¿CUÁL ES EL TOPE MÁXIMO DEL PROYECTO?

Empresas Micro y Pequeñas:

- El límite es \$5.000.000 o hasta el 30% (TREINTA POR CIENTO) de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación del proyecto (Información contenida en el F. 931 de AFIP "Suma de Rem. Imp. renglón 2 ")

Empresas Medianas Tramo 1:

El límite es \$7.000.000 o hasta el 30% (TREINTA POR CIENTO) de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación del proyecto (Información contenida en el F. 931 de AFIP "Suma de Rem. Imp. renglón 2 ")

Empresas Medianas Tramo 2:

El límite es \$10.000.000 o hasta el 30% (TREINTA POR CIENTO) de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación del proyecto (Información contenida en el F. 931 de AFIP "Suma de Rem. Imp. renglón 2 ")

Grandes Empresas:

- El límite es \$20.000.000 o hasta el 8‰ (OCHO POR MIL) de la masa salarial bruta acumulada de los 12 meses anteriores a la presentación del proyecto. (Información contenida en el F. 931 de AFIP “Suma de Rem. Imp”)

Los proyectos de la modalidad 5 no podrán superar el monto máximo de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000)

Sobre las actividades de capacitación

10. ¿QUIÉNES PUEDEN RECIBIR LA CAPACITACIÓN?

Solo los/as empleados/as y/o dueños/as que trabajen en la empresa y que mantengan tales condiciones durante la capacitación. Específicamente, empleados/as en relación de dependencia, socios/as gerentes/as, presidentes/as y vicepresidentes/as.

También se pueden capacitar los/as Emprendedores/as que sean reconocidos/as como tales por la Empresa Cedente, así como los/as Asociados/as en el caso de las Cooperativas de Trabajo.

11. ¿SE PUEDE CAPACITAR A ALGUIEN QUE RECIÉN COMENZÓ EN LA EMPRESA?

Sí, siempre que se encuentre registrado/a como empleado/a en relación de dependencia de la PyME y mantenga esta condición durante la totalidad de la actividad. En el caso de los Posgrados/Maestrías, la antigüedad del participante en la empresa deberá ser de, al menos, 12 meses.

12. ¿QUÉ TIPOS DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SE PUEDEN PRESENTAR?

ACTIVIDAD CERRADA: Son aquellas diseñadas específicamente para las empresas solicitantes y financiadas exclusivamente por estas, o bien para las empresas beneficiarias de las modalidades 2 y 3, y financiadas exclusivamente por las empresas cedentes. El desarrollo y dictado de estas actividades deberá ser único para la empresa beneficiaria.

ACTIVIDAD ABIERTA: Son aquellas Capacitaciones que se dictan en una Institución de Capacitación acreditada dentro del territorio de la República Argentina, en una Universidad Pública o Privada, y cuya oferta sea Pública. Este tipo de actividad admite capacitaciones a distancia. No se reconocen bajo esta modalidad carreras de grado.

ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN ASISTIDA: Son aquellas capacitaciones dentro de las instalaciones de las empresas a cargo de un Experto/a PyME, mediante las cuales se transmiten conocimientos prácticos con la finalidad de solucionar un problema, realizar una mejora o una innovación para la MiPyME. El/la Experto/a deberá inscribirse en la base dispuesta por la Secretaría a tal fin (<https://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/expertos/empresas>). Estas actividades son diseñadas específicamente para las empresas solicitantes y financiadas exclusivamente por estas, o bien para las empresas beneficiarias de las modalidades 2 y 3 y financiadas exclusivamente por las empresas cedentes

13. ¿CUÁNDO SE PUEDE EMPEZAR LA ACTIVIDAD?

Para Actividades Abiertas de las modalidades 1 a 4, se pueden presentar actividades iniciadas con posterioridad al 1º de enero de 2022, finalizando antes del 31 de diciembre de 2022. Las actividades pueden comenzar antes de la fecha de pre-aprobación.

Para actividades Cerradas y de Capacitación Asistida, así como también las compras de bienes correspondientes a los proyectos de la modalidad 5, solamente se podrán desarrollar después de la pre-aprobación del proyecto.

14. ¿QUÉ ES UNA UCAP?

Una UCAP es una Unidad Capacitadora, es decir, una entidad que ofrece capacitación. Puede ser una persona física o una institución pública o privada.

15. ¿HAY UN LISTADO DE UCAPs RECOMENDADAS POR LA SECRETARÍA?

No, cada empresa elige el capacitador de su preferencia. Al cargar la CUIT de la UCAP en el DNA2, el sistema la vincula automáticamente al Proyecto. En caso de no estar en el registro de UCAPs, la empresa podrá cargarla en el sistema o pedirle a la UCAP que se inscriba.

16. ¿SE PUEDEN HACER CURSOS EN EL EXTERIOR?

No, no se cubren las actividades que sean fuera del país.

17. ¿SE PUEDE HACER UNA CAPACITACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL?

Sí, las capacitaciones virtuales son viables, previa aprobación del programa.

18. ¿CÓMO CARGO UNA ACTIVIDAD QUE DURA MÁS DE UN AÑO?

Actividades Abiertas: Se carga la actividad del año en curso y se solicita el reintegro de lo que se cursa en el presente año (en forma proporcional o por las cuotas pagadas y/o a pagar).

El resto de las actividades de cualquiera de los proyectos, deberán desarrollarse en su totalidad con posterioridad a la pre-aprobación del proyecto y antes del cumplimiento del plazo de 12 meses a partir de la misma, debiendo la empresa completar el cronograma de ejecución de actividades a través del sistema DNA2 y en forma previa a la ejecución de las mismas.

Para más información, ver tutorial de carga en DNA2.

Sobre los gastos a financiar

19. ¿QUÉ GASTOS SON ELEGIBLES?

Gastos elegibles	Modalidad
------------------	-----------

	1	2	3	4	5
Honorarios de los capacitadores	x	x	x	x	
Honorarios del/la Experto/a PyME	x	x	x	x	
Aranceles de capacitación	x	x	x	x	
Aranceles de Matriculación	x	x	x	x	
Gastos por auditoría, certificación y pruebas de laboratorio	x	x	x	x	
Gastos de Certificación (hasta \$20.000)	x	x	x	x	x
Gastos por refacciones menores / adquisición de equipamiento para capacitación					x

Para las actividades cerradas y de capacitación asistida, se establecen los valores descritos en el **ANEXO J** de las Bases y Condiciones como topes máximos de la cantidad de horas y el costo horario en los proyectos de las modalidades 1 a 4.

21. ¿EN QUÉ CONSISTEN LOS GASTOS POR AUDITORÍA, CERTIFICACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO?

Son gastos correspondientes a la temática certificación de sistemas de gestión de calidad de procesos y productos. Estos gastos adicionales deben estar necesariamente asociados a actividades de capacitación, de tipo abierta, cerrada o asistida, que formen al personal en el proceso de certificación del que se trate. Se reconocerán en las Modalidades 1, 2, 3 y 4.

23. ¿QUÉ GASTOS NO SON ELEGIBLES?

- a) Pago de tributos Nacionales, Provinciales y/o Municipales
- b) Viáticos
- c) Construcciones de obra civil desde cero
- d) Impuestos a la importación
- e) Cualquier otro gasto no relacionado con el objeto del proyecto

24. ¿EL PROGRAMA CUBRE EL 100% DE LOS GASTOS REALIZADOS?

Cubre del 35 % hasta el 100 % de la inversión realizada, según el siguiente detalle:

MODALIDAD 1: Capacitación al personal de la MiPyME

Tamaño	Reembolso Inicial	Adicional por costo per cápita (1)	Adicional equidad (2)	Adicional por área temática estratégica (3)	TOTAL
Micro	85 %	5 %	5 %	5 %	100 %
Pequeña	75 %	5 %	5 %	5 %	90 %

Mediana 1	55 %	5 %	5 %	5 %	70 %
Mediana 2	35 %	5 %	5 %	5 %	50 %

- 1) Costo per cápita de la capacitación menor a \$300.000 (Cantidad de empleados/as involucrados/as en la capacitación en relación a la inversión solicitada)
- 2) Equidad: La nómina de capacitación está conformada al menos en un 30% por mujeres
- 3) Áreas temáticas estratégicas de capacitación: desarrollo exportador, calidad, diseño, Ecoinnovación y gestión ambiental, capacitación para el acceso y uso de herramientas y servicios digitales e industria 4.0 , metodologías de incremento de productividad Kaizen y 5S, incorporación de la perspectiva de género en la estructura organizacional, Triple impacto, Competencias de gerenciamiento asociativo e incorporación de la perspectiva de discapacidad

MODALIDADES 2 Y 3: Cadena de valor

Figura	Reembolso Inicial	Adicional por área temática estratégica (1)	TOTAL
Empresa cedente	90 %	10 %	100 %

(1) Propuestas presentadas en áreas temáticas estratégicas de capacitación: desarrollo exportador, calidad, diseño, Ecoinnovación y gestión ambiental, capacitación para el acceso y uso de herramientas y servicios digitales e industria 4.0 , metodologías de incremento de productividad Kaizen y 5S, incorporación de la perspectiva de género en la estructura organizacional, Triple impacto, Competencias de gerenciamiento asociativo e incorporación de la perspectiva de discapacidad.

MODALIDADES 4 Y 5: Proyectos asociativos y Fortalecimiento de infraestructura

100 % de reembolso.

IMPORTANTE: Para los proyectos de las modalidades 1 a 3 con más de una actividad, el reconocimiento adicional solamente será contemplado para los casos en los que al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto total solicitado corresponda a actividades que cumplan con los requisitos necesarios.

Sobre el acceso al Programa

25. ¿QUÉ INFORMACIÓN SE DEBE PROVEER PARA LA INSCRIPCIÓN?

Las empresas solicitantes deberán ingresar al sistema DNA2, completar el Formulario de Presentación de Proyectos e informar el número del certificado del Registro PyME (salvo en el caso de GRANDES EMPRESAS, que se presenten bajo cualquiera de las modalidades de cesión), inscripción al Registro Único de la Matriz Productiva (RUMP), la masa salarial de los últimos 12 meses anteriores a la presentación del proyecto y la utilización de cupo de crédito fiscal en otros Organismos. Asimismo, y de corresponder, deberá adjuntar la documentación establecida por las Bases y Condiciones según la modalidad del proyecto.

Los proyectos a presentar deben tener un puntaje mínimo de 425 puntos según tabla de priorización prevista en el artículo 10 de las bases y condiciones.

Se recomienda ver el instructivo de inscripción al sistema DNA2 publicado en la página web.

26. ¿CUALES SON LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN?

Se suma en cada ítem el puntaje correspondiente y el total debe ser de al menos 425 puntos.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN / PUNTAJE	
a) Código de Actividad Económica de la empresa solicitante o de la empresa beneficiaria en el caso de la modalidad 3 - CLAE AFIP 2020	
Códigos del 101011 al 329090 (Industria Manufacturera)	100
Códigos 591110 al 591300, 592000, 613000, 619000, 631110 al 631200 y 620100 al 620900 (Información Y Comunicaciones)	100
Códigos del 711001 al 722020 (Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos)	100
Códigos del 410011 al 439990 (Construcción)	100
Códigos del 360010 al 390000 (Suministro de agua, cloacas, gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público)	100
Códigos del 351110 al 353001 (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado)	100
Códigos del 491110 al 530090 (Servicios de transporte y almacenamiento)	50

Códigos del 791100 al 791909 (Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico)	50
Otros Códigos	25
b) Modalidad solicitada	
MODALIDAD 1 - Capacitación del personal - con hasta 2 beneficiarios/as	25
MODALIDAD 1 - Capacitación del personal - con 3, 4 y 5 beneficiarios/as	50
MODALIDAD 1 - Capacitación del personal - con más de 5 beneficiarios/as	75
MODALIDAD 2 - Capacitación de Emprendedores/as de la Cadena de Valor	200
MODALIDAD 3 - Cesión de Grandes Empresas y/o MiPyMEs a MiPyMEs de su Cadena Valor	200
MODALIDAD 4 - Capacitación para la promoción de grupos asociativo MiPyMEs	200
MODALIDAD 5 - Fortalecimiento de infraestructura para el desarrollo regional	500
c) Domicilio productivo de la empresa solicitante o de la empresa beneficiaria en el caso de la modalidad 3	
Norte grande / Patagonia (Provincias de: Jujuy, Salta, Tucuman, Catamarca, La Rioja, Formosa, Santiago del Estero, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Misiones, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego)	100
Cuyo (Provincias de: Mendoza, San Juan y San Luis)	75

Centro, Buenos Aires y CABA (Provincias: Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y CABA)	50
d) Tamaño de la empresa solicitante o de la empresa beneficiaria en el caso de la modalidad 3	
Con certificado PyME Categoría MICRO	100
Con certificado PyME Categoría PEQUEÑA	100
Con certificado PyME Categoría MEDIANA TRAMO 1	75
Con certificado PyME Categoría MEDIANA TRAMO 2	50
Otros casos	50
e) Área temática de la capacitación (Modalidades 1, 2, 3 y 4)	
Más del 50% del monto total solicitado por gastos elegibles comprendidos en los puntos a) a d) y punto f) del artículo 9 refiere exclusivamente a área temática estratégica "Ecoinnovación y gestión ambiental"	150
Al menos el 50% del monto total solicitado por gastos elegibles comprendidos en los puntos a) a d) y punto f) del artículo 9 refiere a áreas temáticas estratégicas de capacitación definidas en el artículo 11	100
Menos del 50% del monto total solicitado por gastos elegibles comprendidos en los puntos a) a d) y punto f) del artículo 9 refiere a áreas temáticas estratégicas de capacitación definidas en el artículo 11	25
f) Costo per cápita de las actividades (Modalidades 1, 2, 3 y 4)	
Todas las actividades tienen un costo per cápita menor a \$300.000 (modalidades 1 a 4)	150

Al menos una actividad tiene un costo per cápita mayor a \$200,000	25
g) Cantidad de proyectos presentados para esta convocatoria	
1er proyecto presentado	100
Otros proyectos	25
h) Participación en la Comunidad de Mentores de la Subsecretaría de Emprendedores de la empresa solicitante y/o presentación de aval de la empresa solicitante por parte del Programa “PROCER- Programa de Competitividad de Economías Regionales”, y/o Unidades de Transformación Digital	75

En los casos en los que se presenten proyectos con más de una empresa solicitante, los criterios a), c), d) y h) serán calculados utilizando las características de la empresa solicitante que otorgue la mayor cantidad de puntos.

En el caso de los proyectos de modalidad 3 con más de una empresa beneficiaria, los criterios a), c) y d) serán calculados utilizando las características de la empresa beneficiaria que otorgue la mayor cantidad de puntos.

27. ¿CUÁNTO DEMORA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO?

La evaluación del proyecto implica la constatación de que el proyecto cumple con todas las condiciones técnicas para ser formalizado. Este proceso puede tardar entre 72 y 96 horas hábiles.

La cumplimentación de esta etapa no garantiza la aprobación del proyecto.

Sobre los proyectos que fueran admitidos, se solicitará que completen la documentación por TAD para la formalización de los mismos en un plazo de **10 días hábiles de comunicada la admisión**. Este **plazo no podrá ser sujeto de solicitud de prórroga alguna**. La Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa confeccionará cortes de evaluación, con un orden de prioridad de los proyectos según la tabla de priorización presentada en las Bases y Condiciones, artículo 10. Los proyectos que no clasifiquen a dicha etapa, quedarán pendientes para el próximo corte de evaluación. Aquellos proyectos que obtengan el puntaje de corte establecido, continuarán para su evaluación formal. En caso de haber cumplimentado los requisitos formales solicitados mediante TAD, se procederá a la pre aprobación del proyecto

28. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PROYECTO

A los fines de la formalización del proyecto, la empresa deberá ingresar a www.tramitesadistancia.gob.ar con su CUIT y adjuntar el Formulario de Presentación de Proyecto, junto con la siguiente documentación:

- Para el supuesto de Gran Empresa, deberá presentar Certificación contable conforme el ANEXO D, que se expida sobre los siguientes puntos: Declaración de la masa salarial de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la presentación del proyecto, Promedio de ventas anuales de los últimos tres ejercicios cerrados anteriores a la presentación del proyecto. Utilización de cupo de crédito fiscal en otros Organismos (MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL o INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA), incluso informando si dicho monto es CERO (0)
- Para el caso de Cooperativas de Trabajo solicitantes, deberán completar la certificación contable conforme ANEXO E
- Para los proyectos de modalidad 1, 2, 3 y 5, deberán adjuntar adicionalmente la documentación respaldatoria detallada en el artículo 12.1

Una vez presentada la documentación de los proyectos seleccionados, se procederá a su evaluación formal y, en caso de corresponder, se pre-aprobará el proyecto.

29. ¿HASTA QUÉ FECHA SE PUEDEN PRESENTAR PROYECTOS?

La fecha límite para presentar proyectos es el 28 de octubre de 2022.

30. ¿CUÁNDO PUEDO RENDIR EL PROYECTO?

Las Rendiciones de Cuentas de los Proyectos ejecutados deberán presentarse en un plazo que no exceda los 90 días corridos, contados a partir del día siguiente a la finalización de la última jornada, actividad o compra de bienes aprobadas en el Proyecto, o bien, de la fecha publicación de la resolución que le asigna el cupo de crédito fiscal, o lo que ocurra último.

31. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE NECESITA PARA RENDIR EL PROYECTO?

TODAS LAS EMPRESAS DEBEN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Formulario de Rendición de Cuentas (completarlo en DNA y presentarlo en TAD)
- Facturas
- Recibos
- Certificación Contable para la Rendición de Cuentas (Anexo F)

ADEMÁS, POR MODALIDAD DEBEN INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Para los proyectos de las Modalidades 1, 2, 3 y 4 - Certificado de Asistencia (Actividades Abiertas)
- Para los proyectos de las Modalidades 1, 2, 3 y 4 - Anexo G (Actividades Cerradas)
- Para los proyectos de la MODALIDAD 2 - Capacitación de Emprendedores de la Cadena de Valor, la empresa cedente deberá acreditar el carácter de los emprendedores a través de nota con carácter de Declaración Jurada, conforme al ANEXO H que forma parte integrante de las Bases y Condiciones
- Modalidad 1, 3 y 4 - Listado de asociados/as vigentes (para Proyectos que tengan como beneficiarios/as de la capacitación a asociados/as a Cooperativas de Trabajo)
- Para los proyectos de Capacitación asistida, deberá incorporarse un “Informe final de la ejecución del proyecto de capacitación asistida” efectuado por el Experto/a PyME
- En proyectos de certificación de calidad de procesos y productos, también se deberá presentar: documentación que respalde que el Organismo Certificador se encuentra acreditado por la OAA u otro organismo de acreditación equivalente, miembro del International Accreditation Forum (IAF) e informes de auditoría y evaluación entregados por el organismo certificador seleccionado o copia del informe del laboratorio con los resultados obtenidos
- Para los proyectos de Modalidad 5 - Fortalecimiento de infraestructura, se deberá presentar el formulario de cesión de equipamiento de conformidad al modelo obrante en el Anexo J

Cuadro síntesis documentación a presentar por modalidad:

Documentación a presentar	Modalidad				
	1	2	3	4	5
Formulario Rendición de Cuentas	x	x	x	x	x
Facturas	x	x	x	x	x
Recibos	x	x	x	x	x
Certificación Contable (Anexo F)	x	x	x	x	x
Certificado de Asistencia - Actividades Abiertas	x	x	x	x	
Anexo G (Actividades cerradas)	x	x	x	x	
Nota para capacitación dirigida a emprendedores/as (Anexo H)		x			
Listado de Asociados vigente (Cooperativas de Trabajo)	x		x	x	
Informe Final de Ejecución del Proyecto (capacitación asistida)	x	x	x	x	
Documentación respaldatoria del Organismo Certificador	x	x	x	x	
Formulario de Cesión de Equipamiento (Anexo I)					x

32. ¿CUÁL ES EL IMPORTE FINAL DEL BONO FISCAL APROBADO?

El importe final del bono es el resultado del importe aprobado, siempre que lo rendido cumpla con los requisitos requeridos.

33. ¿SE NECESITA UN GESTOR PARA TRAMITAR EL BENEFICIO?

No, no es necesario ningún gestor, el trámite es sencillo y se realiza por internet. Cualquier duda o consulta, podés contactarte a: capacitacionpyme@produccion.gob.ar

34. ¿SE DEBE TENER ALGÚN NAVEGADOR ESPECIAL PARA OPERAR EL SISTEMA DNA2?

No, pero es mejor tener la última versión de Mozilla Firefox.

IMPORTANTE: Ante cualquier duda, revisá las Bases y Condiciones del Programa Crédito Fiscal para Capacitación, publicadas en el Boletín Oficial y/o contactate a: capacitacionpyme@produccion.gob.ar